



**DEPARTAMENTO ESTUDIOS, REFERENCIAS Y SERVICIOS TÉCNICOS**

**AL-DEST- IEC -009-2023**

**INFORME DE: PROYECTO DE LEY**

**APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N.º 2317 QUE FINANCIARÁ  
EL “PROGRAMA DE EMERGENCIA PARA LA RECONSTRUCCIÓN  
INTEGRAL Y RESILIENTE DE INFRAESTRUCTURA (PROERI)”,  
SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA  
Y EL BANCO CENTROAMERICANO DE  
INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE)**

**EXPEDIENTE 23.635**

**Elaborado por:  
Ada Luz Rodríguez Marín**

**Asesora Parlamentaria**

**Supervisado por:  
Mauricio Porras León**

**Jefe de Área**

**Revisión final  
Fernando Campos Martínez  
Director**

**3 de octubre de 2023**



## **TABLA DE CONTENIDO**

<b>I. RESUMEN DEL PROYECTO .....</b>	<b>3</b>
<b>II. SOBRE EL PROYECTO DE LEY .....</b>	<b>4</b>
2.1 CONTENIDO DEL PROYECTO .....	4
2.2 CONTENIDO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO .....	4
<b>III. VINCULACIÓN CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE .....</b>	<b>7</b>
<b>IV. ASPECTOS FINANCIEROS DEL CONVENIO DE PRÉSTAMO .....</b>	<b>10</b>
4.1 COMPONENTES .....	10
4.2 RESUMEN CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO .....	13
4.3 TASA DE INTERÉS APLICABLE .....	13
4.4 CARGOS POR MORA .....	21
4.5 COMISIÓN DE COMPROMISO .....	21
4.6 COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN .....	21
4.7 COMISIONES O CARGOS ADICIONALES .....	22
4.8 PAGOS ANTICIPADOS .....	22
4.9 SERVICIO DE LA DEUDA ESTIMADO .....	23
<b>V. ASPECTOS RELATIVOS AL ENDEUDAMIENTO PÚBLICO .....</b>	<b>25</b>
<b>VI. SOBRE EL CRITERIO DEL BANCO CENTRAL EN RELACIÓN CON EL PROYECTO .....</b>	<b>27</b>
<b>VII. CONSIDERACIONES FINALES .....</b>	<b>31</b>
<b>VIII. ANEXOS .....</b>	<b>36</b>
ANEXO N°1 .....	36
ANEXO N°2 .....	40



## **ASAMBLEA LEGISLATIVA**

de la República de Costa Rica

### **AL-DEST- IEC -009-2023 INFORME ECONÓMICO<sup>1</sup>**

#### **“APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N.º 2317 QUE FINANCIARÁ EL “PROGRAMA DE EMERGENCIA PARA LA RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL Y RESILIENTE DE INFRAESTRUCTURA (PROERI)”, SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE)”**

**EXPEDIENTE N° 23.635**

#### **I. RESUMEN DEL PROYECTO**

La iniciativa objeto de estudio pretende la aprobación del Contrato de Préstamo N° 2317, por un monto de hasta US\$700 millones para financiar el Programa de Emergencia para la Reconstrucción Integral y Resiliente de Infraestructura (PROERI), suscrito por la República de Costa Rica y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).

Según lo indicado en el artículo 2 del contrato de préstamo en referencia, la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE) será el Organismo Ejecutor Coordinador. A su vez, tendrá como Organismos Ejecutores al Consejo Nacional de Viabilidad (CONAVI) o cualquier órgano sucesor en que sea transformado, al Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH), al Ministerio de Educación Pública (MEP), la Comisión Nacional de Emergencia (CNE) en los proyectos de reconstrucción incluidos en planes generales de emergencia, así como al Instituto Costarricense de Ferrocarriles (INCOFER). Además, el MIVAH podrá tener como Organismo Co-ejecutor al INVU y al Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI) según corresponda.

Conforme al esquema de ejecución del Programa, la CNE contará con una Firma de Implementación General que fungirá como una Unidad Ejecutora Coordinadora y de Firmas Implementadoras en cada Organismo Ejecutor, que harán las funciones de unidades ejecutoras específicas para cada uno de ellos.

Cabe señalar que el texto del referido Contrato de Préstamo y sus Anexos, así como los artículos relacionados con su implementación forman parte integral del proyecto de Ley.

---

<sup>1</sup> Elaborado por Ada Luz Rodríguez Marín, Asesora Parlamentaria, revisado por Mauricio Porras León, Jefe del Área Económica del Departamento de Servicios Técnicos. Supervisado por Fernando Campos Martínez, Director del Departamento de Servicios Técnicos.



## II. SOBRE EL PROYECTO DE LEY

### 2.1 Contenido del Proyecto

El Proyecto de Ley en estudio está constituido por 14 artículos, según se detalla a continuación.

#### ***Recuadro 1. Artículos del Proyecto de Ley***

<b>Estructura</b>
Art. 1 Aprobación del Contrato de Préstamo N° 2317
Art. 2 Organismos Ejecutores
Art. 3 Provisión de fondos
Art. 4 Procedimientos de contratación administrativa
Art.5 Incorporación de Recursos en el Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República
Art.6 Administración de los Recursos conforme al Principio de Caja Única
Art. 7 Exención del pago de impuestos
Art. 8 Exención de la aplicación del Título IV de la Ley N.° 9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas
Art. 9 Comité Director Interinstitucional
Art. 10 Declaratoria de Interés Público
Art.11 Simplificación de Trámites
Art.12 Autorización de tala de árboles y limpieza de terrenos
Art. 13 Autorización a los Organismos Ejecutores y Co-ejecutores para que suscriban convenios interinstitucionales
Art.14 Relocalización de Servicios

**Fuente:** Expediente Legislativo 23.635

### 2.2 Contenido del Contrato de Préstamo

En términos generales el Contrato de Préstamo consta de 15 artículos y 9 anexos, lo cual se resume en el siguiente recuadro.

#### ***Recuadro 2: Resumen de los aspectos relevantes del “Contrato del Préstamo”***

Artículo 1	<b>“Definiciones y referencias”:</b> En este artículo se definen una serie de términos contenidos en el Contrato.
------------	---

Artículo 2	<p><b>“Del Programa”:</b> Se establece una breve descripción del programa, el destino de los fondos, así como la definición de los organismos ejecutores. Se pretende ejecutar el “Programa de Emergencia para la Reconstrucción Integral y Resiliente de Infraestructura”, localizado en las siete provincias del territorio de la República de Costa Rica, para lo cual contará con la participación del Organismo Ejecutor Coordinador, los Organismos Ejecutores y Coejecutores. El Programa proveerá el financiamiento para la reconstrucción resiliente y sostenible de la infraestructura económica y social relativa a carreteras en sus puntos vulnerables, puentes en diferentes rutas, alcantarillas y vados, obras de protección de ríos y quebradas, viviendas y centros educativos, afectados por los fenómenos meteorológicos de la Tormenta Tropical Bonnie, la Zona de Convergencia Intertropical del Pacífico y el Huracán Julia, que ejecutará el Organismo Ejecutor Coordinador por medio de su Firma de Implementación General; asimismo atenderá la reparación o sustitución de este tipo de infraestructura dañada por eventos de desastre o que por llegar al vencimiento de su vida útil se ha reducido o es menor a la requerida, incluida en las resoluciones vinculantes de peligro inminente. Estas obras serán ejecutadas por cada Organismo Ejecutor por medio de sus respectivas Firmas de Implementación</p>
Artículo 3	<p><b>“Términos y condiciones del Préstamo”:</b> Se establecen las condiciones del Préstamo, el monto, el plazo, la moneda, las condiciones aplicables al pago de intereses, comisiones y cargos, el tipo de interés, entre otras condiciones.</p>
Artículo 4	<p><b>“Garantía”:</b> El préstamo cuenta con la garantía soberana de la República de Costa Rica.</p>
Artículo 5	<p><b>“Desembolsos”:</b> Se establecen una serie de lineamientos referentes a la periodicidad y disponibilidad de los desembolsos, la suspensión temporal de los mismos, el cese de la obligación de desembolso, entre otros aspectos.</p>
Artículo 6	<p><b>“Condiciones para los desembolsos del préstamo”:</b> Se especifican una serie de aspectos relativos a las condiciones previas al primer desembolso, plazo para inicio de desembolsos, condiciones previas a cualquier desembolso, plazo para efectuar desembolsos.</p>
Artículo 7	<p><b>“Condiciones y estipulaciones especiales de la fuente de recursos”:</b> El financiamiento se otorga con recursos ordinarios del BCIE. Para utilizar una fuente de recursos se requerirá el consentimiento previo del Prestatario.</p>
Artículo 8	<p><b>“Declaraciones del Prestatario”:</b> Se establecen algunas declaraciones del prestatario y los organismos ejecutores referidas a su existencia social y facultades jurídicas, a que la información entregada al BCIE es completa y veraz, confiabilidad de sus declaraciones y garantías, vigencia de las declaraciones, entre otras.</p>

Artículo 9	<b>“Obligaciones generales de hacer”</b> : Se indican una serie de aspectos a llevar a cabo por el Prestatario o en su caso por el Organismo Ejecutor Coordinador o los Organismos Ejecutores, tales como el desarrollo del programa, debida diligencia y destino del préstamo, licencias, aprobaciones y permisos, normas ambientales, entre otros aspectos.
Artículo 10	<b>“Obligaciones especiales de hacer”</b> : Además de las obligaciones generales enumeradas en el artículo anterior, el Prestatario o en su caso el Organismo Ejecutor Coordinador o los Organismos Ejecutores, se obligan a cumplir con las obligaciones especiales estipuladas en el Anexo E del Contrato.
Artículo 11	<b>“Obligaciones generales de no hacer”</b> : Se indican una serie de obligaciones de no hacer por parte del prestatario o en su caso el Organismo Ejecutor Coordinador, salvo autorización expresa y por escrito del BCIE.
Artículo 12	<b>“Obligaciones especiales de no hacer”</b> : Además de las obligaciones generales de no hacer enumeradas en el artículo anterior, el Prestatario y/ o el Organismo Ejecutor Coordinador o los Organismos Ejecutores se obligan a cumplir con las obligaciones especiales descritas en el <b>Anexo E</b> del presente Contrato.
Artículo 13	<b>“Vencimiento anticipado”</b> Se establecen una serie de causales de vencimiento anticipado, efectos de dicho vencimiento anticipado, así como obligaciones no afectas y reconocimiento de Deuda y Certificación de Saldo Deudor.
Artículo 14	<b>“Otras disposiciones aplicables”</b> Se establecen otras disposiciones aplicables al origen de los bienes y servicios, las cesiones y transferencias, principios contables, renuncia a parte del Préstamo, renuncia de derechos, exención de impuestos, modificaciones, incumplimiento cruzado, disposiciones para la gestión del riesgo de lavado de activos, entre otros aspectos.
Artículo 15	<b>“Disposiciones finales”</b> Dichas disposiciones contienen aspectos relativos a comunicaciones, representantes autorizados, gastos de cobranza, ley aplicable, arbitraje, nulidad parcial, confidencialidad, constancia de mutuo beneficio, fecha de vigencia y aceptación.
<b>ANEXOS</b>	
Anexo A	Formato de Solicitud para primer desembolso
Anexo B	Formato de Solicitud para cualquier desembolso
Anexo C	Formato de Certificación de Firmas
Anexo D	Formato de Opinión Jurídica
Anexo E	Condiciones y Disposiciones Especiales
Anexo F	Plan Global de Inversiones Indicativo
Anexo G	Plan de Acción Ambiental
Anexo H	Integridad del Sector Público



Anexo I Condiciones Especiales según fuente de recursos

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Proyecto de Ley N° 23.635.

### III. VINCULACIÓN CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE<sup>2</sup>

El proyecto de ley tiene vínculo con al menos los siguientes Objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS):

- ODS 4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.
- ODS 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
- ODS 13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.
- ODS 17. Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo sostenible.

Este vínculo es multidimensional con efecto positivo sobre estos ODS de la agenda 2030.

En relación con el ODS 4, el contrato de préstamo canaliza recursos para la reconstrucción de 47 infraestructuras educativas, según se documenta en la Resolución Vinculante de Declaratoria de Riesgo Inminente Sobre Infraestructura Pública en Rutas Nacionales, Puentes, Infraestructura Ferroviaria, Centros Educativos y Viviendas emitida por la Comisión Nacional de Emergencias<sup>3</sup>, que sirve de base para el crédito que se propone por parte del Poder Ejecutivo.

Esto busca restituir parte de la infraestructura que fue afectada total o parcialmente por los fenómenos atmosféricos: Tormenta Tropical Bonnie, la Zona de Convergencia Intertropical del Pacífico y el Huracán Julia, y con ello se esperaría garantizar, para las poblaciones afectadas en 48 localidades del país de alta vulnerabilidad, *“una educación inclusiva y equitativa de calidad, para promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos”*, como lo define este ODS 4 y sus metas.

---

<sup>2</sup> Elaborado por Randall García Rodríguez. Verificación de vinculación temática de los ODS en los proyectos de ley. Área de Investigación y Gestión Documental

. Departamento de Estudios, Referencias y Servicios Técnicos.

<sup>3</sup> **Comisión Nacional de Emergencias.** Resolución Vinculante: Declaratoria de Riesgo Inminente Sobre Infraestructura Pública en Rutas Nacionales, Puentes, Infraestructura Ferroviaria, Centros Educativos y Viviendas, Acuerdo N.º 210-11-2022 de la Sesión Extraordinaria No. 14-11-22 del 9 de noviembre de 2022; ampliada y actualizada mediante acuerdo de la Junta Directiva de la CNE, N.º 027-03-2023 de la Sesión Extraordinaria N.º 03-03-2023 del 9 de marzo del 2023.



De hecho, la meta 4.a de la agenda 2030, apunta a *“Construir y adecuar instalaciones educativas que tengan en cuenta las necesidades de los niños y las personas con discapacidad y las diferencias de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos”*.

El proyecto de ley para autorizar este contrato de préstamo por US\$700 millones, incluye infraestructura educativa, vial, ferroviaria y habitacional, y plantea que esta infraestructura debe ser resiliente y sostenible frente a los eventos naturales que la destruyeron, esta inversión absorberá el 81% de los recursos de este crédito, es decir, cerca de US\$566 millones. Esto vincula al expediente con el ODS 11, que busca *“lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”*.

La propuesta busca garantizar que todas las personas tengan acceso a vivienda y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles, tomando en cuenta principalmente comunidades y sectores marginales, que son generalmente los que están más propensos y vulnerables a los efectos de los fenómenos naturales.

El contrato de préstamo tiene un componente relativo a reestablecer la infraestructura habitacional, pues según datos de la Comisión Nacional de Emergencias (CNE), incluidos en la resolución vinculante y en la exposición de motivos del expediente, la afectación de este sector ha sido de un 7% del total estimado. La exposición de motivos expresa que uno de los objetivos específicos del programa es: *“Proveer de una vivienda digna a personas damnificadas por eventos meteorológicos productos de la variabilidad y el cambio climático o en riesgo inminente, con la subsecuente restauración del tejido social y el incremento de la productividad económica familiar.”* (p. 10)

La mencionada resolución vinculante de la CNE declaró 2.152 viviendas en riesgo inminente<sup>4</sup>, y por ende susceptibles de ser atendidas con los recursos del presente crédito, priorizando en la revisión de dicha resolución, dos proyectos habitacionales del MIVAH: Uno en Boruca de Buenos Aires de Puntarenas, y otro en Colorado de Pococí de la provincia de Limón, que por efectos de inundaciones fueron reubicadas cerca de 544 personas de 136 unidades habitacionales afectadas<sup>5</sup>. El sustento para el crédito que deviene de estos dos acuerdos de la CNE, incluye la lista explícita de los beneficiarios de estos nuevos asentamientos, según ubicación, cantidad, razón y propósito de la ayuda ante su declaración de riesgo inminente.

---

<sup>4</sup> Comisión Nacional de Emergencias. Resolución Vinculante: Declaratoria de Riesgo Inminente Sobre Infraestructura Pública en Rutas Nacionales, Puentes, Infraestructura Ferroviaria, Centros Educativos y Viviendas, Acuerdo N.º 210-11-2022 de la Sesión Extraordinaria No. 14-11-22 del 9 de noviembre de 2022. p. 20

<sup>5</sup> **Comisión Nacional de Emergencias.** Acuerdo de la Junta Directiva, N.º 027-03-2023 de la Sesión Extraordinaria N.º 03-03-2023 del 9 de marzo del 2023. P. 8





Algunas de las metas de este ODS, se relacionan con el proyecto de ley, pues apuntan al *“aumento de la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos”* (meta 11.3); con la *“reducción significativa del número de muertes causadas por los desastres, (...) y reducir las pérdidas económicas directas provocadas por los desastres (...) haciendo especial hincapié en la protección de los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad”* (meta 11.5); con el *“aumento de asentamientos humanos que adoptan e implementan políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres (...)”* (meta 11.b) y finalmente, *“proporcionar apoyo a los países menos adelantados, incluso mediante asistencia financiera y técnica, para que puedan construir edificios sostenibles y resilientes utilizando materiales locales”* (meta 11.c)

De igual forma, el proyecto *“adopta medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos”*, como lo dicta el ODS N° 13. De hecho, propone *“medidas a nivel de coordinación, prevención y sensibilización de la ciudadanía, para fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales”*, pues como vimos, a eso están enfocados los recursos de este crédito internacional. También el expediente incluye *“medidas para contribuir a la adaptación al cambio climático, que incidan en la reducción de los sus efectos negativos”*, uno de los resultados esperados de este ODS.

En particular, es conteste con la meta 13.1, que busca *“fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países”*, pues todos los recursos van encaminados, según se define en los objetivos del proyecto, a crear infraestructura con capacidad de adaptación a los riesgos, dando prioridad a la infraestructura afectada en la actualidad.

Como es de suponer, un recurso financiero proveniente de un organismo multilateral como el BCIE, vincula el expediente con el ODS N° 17, pues se fortalecen *“los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo sostenible”*, con recursos financieros internacionales que restan presión sobre el mercado local de financiamiento del Estado y en condiciones de mercado internacional.

El crédito financia de hecho, una estrategia plasmada en dos resoluciones de la CNE, órgano competente en la materia, en conjunto con las instituciones públicas responsables de los diversos servicios que se busca restablecer o reconstruir. Es decir, Costa Rica continúa apostando a tener vínculos con los organismos y entidades de cooperación internacional para que estas contribuyan al avance y logro



de las prioridades nacionales en materia de desarrollo sostenible, en particular, los ODS 4, 11 y 13.

Moviliza recursos internos y externos, con el fin de *“mejorar la capacidad nacional para recaudar ingresos fiscales y de otra índole”* y hacer frente a la agenda 2030 y además, tal y como lo define la meta 17.9, *“aumenta el apoyo internacional para realizar actividades de creación de capacidad eficaces y específicas (...) a fin de respaldar los planes nacionales de implementación de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible (...)”*, utilizando los recursos de un organismo multilateral como lo es el BCIE.

#### IV. ASPECTOS FINANCIEROS DEL CONVENIO DE PRÉSTAMO

##### 4.1 Componentes

En el Anexo F del Convenio se incluye el Plan Global de Inversiones, según se muestra en el cuadro siguiente:

**Cuadro N°1.** Plan Global de Inversiones (PGI). En miles de US\$.

No	Componente	BCIE	%
1	Preinversión	26,628.5	3.8%
2	Infraestructura Resiliente y Sostenible	566,336.7	80.9%
3	Supervisión	40,034.8	5.7%
4	Imprevistos y Escalamiento	45,000.0	6.4%
5	Administración	20,000.0	2.9%
6	Auditoría Externa	2,000.0	0.3%
	<b>Total</b>	<b>700,000.0</b>	<b>100.0%</b>

**Fuente:** Anexo F. Expediente N° 23.635

De lo anterior se tiene que el financiamiento propuesto a ser otorgado por el BCIE contempla una inversión total estimada de hasta US\$ 700 millones, distribuidos en seis componentes, según se describen seguidamente<sup>6</sup>.

##### **Componente 1 (US\$ 26.6 millones) Preinversión.**

Tiene como objetivo financiero, para los proyectos que aún no cuentan con diseños básicos o finales, el diseño técnico, financiero, ambiental y social a nivel conceptual o preliminar y elaborar los términos de referencia para las licitaciones requeridas para la ejecución de las obras incluidas en el Programa.

<sup>6</sup> Información contenida en la exposición de motivos del proyecto de ley en referencia.



Además, dentro de este componente se van a financiar preinversiones relacionadas con temas ambientales y sociales. En el tema social, en el proceso de priorización de los proyectos los Organismos Ejecutores como el MEP, MIVAH e INCOFER se seleccionaron proyectos que cuentan con terrenos para la rehabilitación y sustitución de obras, derivando en que la mayor parte de los proyectos se implementarán en zonas públicas o zonas previamente intervenidas, lo que implica que no se prevén procesos extensivos de adquisición de tierras y obtención de servidumbres en el Programa. Sin embargo, para las obras que así lo requirieran, será responsabilidad de las Firmas de Implementación (FI) y de los Organismos Ejecutores, el desarrollo de los procesos enfocados en la negociación, adquisición de tierras y proceso de reubicación familiar cuando aplique. Por lo tanto, dentro de este componente se contará con los recursos financieros para contratar a la firma que desarrolle los esquemas para los procesos de adquisición de tierra y obtención de servidumbres, lo cual permitirá una mejor ejecución de los proyectos<sup>7</sup>.

### **Componente 2 (US\$ 566.3 millones) Infraestructura Resiliente y Sostenible.**

Este componente representa el 80.9% del empréstito. Se enfoca en el financiamiento de infraestructura resiliente y sostenible de los cinco Organismos Ejecutores (CNE, MOPT-CONAVI, MIVAH, MEP e INCOFER) y dos Organismos Co-ejecutores (INVU y BANHVI), según corresponda que cumpla con los siguientes criterios<sup>8</sup>:

- Que atienda las consecuencias en la infraestructura económica y social, declaradas como emergencia nacional provocada por Tormenta Tropical Bonnie, la Zona de Convergencia Intertropical del Pacífico y el Huracán Julia;
- Que atienda la reparación o sustitución de infraestructura, incluida en la Resolución Vinculante: Declaratoria de Riesgo Inminente sobre Infraestructura Pública en Rutas Nacionales, Puentes, Infraestructura Ferroviaria, Centros Educativos y Viviendas.

---

<sup>7</sup> En cuanto al alcance de las preinversiones, se consideró dentro de este componente financiar los análisis preliminares de cambio climático que permitan preparar la bases, los estándares mínimos y criterios técnicos en materia de resiliencia y reducción de emisiones, que deberán seguir los diseñadores de los distintos tipos de infraestructuras que se ejecutarán en el marco del programa.

<sup>8</sup> Para los casos en que se requiera, el prestatario y/o OE respectivo deberá tener la propiedad de los terrenos o la entrada en posesión del bien expropiado. La evidencia de la entrada en posesión será suficiente siempre y cuando se cuente con opinión jurídica de los servicios legales del Prestatario y/u OE correspondiente, en la cual se exprese que la entrada en posesión del bien expropiado es garantía suficiente para desarrollar las obras de acuerdo con las leyes de la República de Costa Rica.



### **Componente 3 (US\$ 40.03 millones) Supervisión.**

Tiene como objetivo financiar las actividades relacionadas al seguimiento diario en campo y será realizada por empresas especializadas, con el fin de velar por la adecuada implementación del Programa.

### **Componente 4 (US\$ 45 millones) Imprevistos y Escalamientos.**

Está destinado a la cobertura de posibles imprevistos relacionados a la ejecución del programa, así como cambios en los precios de los principales insumos (materiales, mano de obra, equipo y herramientas) y actividades para la construcción de obras y adquisición de equipos.

### **Componente 5 (US\$ 20 millones) Administración.**

Este componente corresponde a la contratación de cinco Firmas de Implementación (FI), siendo una de ellas de implementación general (FIG), que responderán a la máxima autoridad de cada Organismo Ejecutor participante en el Programa, las cuales deberán tener capacidad de gerenciamiento de proyectos de infraestructura económica y social, y que ejecutarán en coordinación técnica con las instancias asignadas por los Organismos Ejecutores la totalidad de los proyectos del programa a lo largo del plazo estimado para su desarrollo. La FIG y las cinco FI tendrán al menos un Gerente de FI, un Coordinador Técnico y personal para las áreas: i) legal y fiduciaria, ii) ambiental y social, iii) técnica, iv) planificación monitoreo y seguimiento y v) administrativa y financiera. El personal en cada área dependerá de las cargas de trabajo en la implementación del Programa<sup>9</sup>.

### **Componente 6 (US\$ 2 millones) Auditoría Externa.**

Se contratará la auditoría externa financiera con recursos del Programa o de los Organismos Ejecutores que coordinen acciones mediante la instrucción del Comité Director Interinstitucional. Los informes de la auditoría externa serán anuales.

Este componente representa el 0.3% del monto total del empréstito, lo cual se considera razonable en vista de los alcances esperados de la misma y la periodicidad de los informes a realizar.

---

<sup>9</sup> Tentativamente se espera que, en su conjunto, la FIG y las FI empleen de forma temporal a más de 110 personas durante la ejecución del Programa.

## 4.2 Resumen condiciones de financiamiento

En el siguiente recuadro se presenta un resumen de los términos y las condiciones financieras otorgadas por el BCIE negociadas para esta operación:

### Recuadro 3. Resumen Términos y Condiciones Financieras del Préstamo N°2317

Programa:	Programa Emergencia para la Reconstrucción Integral y Resiliente de Infraestructura.
Acreedor	Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)
Prestatario	Gobierno de la República
Ejecutor	Organismo Ejecutor Coordinador sería la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE). A su vez para ejecutar los proyectos tendría como organismos ejecutores al CONAVI, MEP, INCOFER y MIVAH (cuyos órganos co-ejecutores serían el INVU y BANHVI).
Monto del préstamo	Hasta \$ 700.000.000,00
Plazo del crédito	Hasta 30 años
Periodo de gracia	Hasta 5 años
Tasa de interés	Anual. Para el plazo seleccionado para el desembolso de 30 años: Tasa SOFR a plazo 6 meses más un margen variable (que actualmente es de 251 pb) al cual se le adicionará el margen fijo (0.50%). A la fecha 30 de agosto 2023 la tasa estimada sería de un 8.06%.
Plazo para desembolsos	Hasta 7 años
Comisión de Compromiso	0,25% por año sobre el saldo no desembolsado del préstamo.
Comisión de seguimiento y administración	0,25% sobre el monto del préstamo
Administración de los recursos	Principio de Caja Única del Estado.

**Fuente:** Elaboración propia con base en datos del Proyecto de Ley N° 23.635

A continuación, se presenta un breve comentario acerca de las principales variables que incluye el esquema de financiamiento del préstamo en estudio.

## 4.3 Tasa de Interés aplicable

De acuerdo con lo establecido en el contrato de préstamo N° 2017, “Sección 3.10 intereses”, el BCIE ofrecerá una tasa de interés anual equivalente a SOFR a plazo a seis meses para el período de interés correspondiente más un margen aplicable<sup>10</sup> establecido por el BCIE de la Tasa Sector Público con garantía soberana 20 años,

<sup>10</sup> Sección 3.10 (b) margen aplicable



al cual se le adicionará un margen fijo si el plazo seleccionado para el desembolso es de 25 o 30 años.

Para el plazo seleccionado a veinte 20 años, el margen establecido por el BCIE de la Tasa Sector Público con garantía soberana actualmente es de 251 pb. y para el plazo seleccionado de 30 años se le adicionará un margen fijo de 0.50%, por lo que el margen aplicable asciende a 3.01.

Según lo indicado la tasa SOFR a Plazo a 6 meses será revisable y ajustable semestralmente, y el margen establecido por el BCIE de la Tasa Sector Público con garantía soberana a veinte (20) años será revisable y ajustable trimestralmente, durante la vigencia del Préstamo.

No obstante, lo anterior y, únicamente en el momento de solicitar el respectivo desembolso, el Prestatario podrá optar por que se le aplique, de manera irrevocable una Tasa de Interés Fija, la cual será determinada por el BCIE de conformidad con las condiciones de mercado prevalecientes en la fecha de la solicitud del desembolso. Con carácter indicativo, cualquier desembolso que se pacte a una Tasa de Interés Fija, estará sujeto a una cobertura de tasa de interés. Siendo que la tasa de interés para el financiamiento de proyectos de inversión pública aplicada por BCIE puede ser fija o variable en función de las necesidades del prestatario

En relación con la tasa SOFR se señalan los siguientes aspectos:

*“La SOFR (Secured Overnight Financing Rate) es una tasa basada en acuerdos de recompra, que son transacciones para préstamos a un día, garantizados por valores del Tesoro de Estados Unidos.*

*Calculada como la tasa media ponderada sobre las transacciones de liquidez efectuadas a través de la ventanilla de expansión de la Reserva Federal y luego de aplicar varios filtros y ajustes con el fin de limpiar sesgos generados por operaciones especiales de liquidez efectuadas por la Reserva Federal y otras operaciones realizadas entre compañías. Se puede determinar el costo representativo de la financiación durante una noche.”<sup>11</sup>*

*“...la SOFR se basa en transacciones reales de una serie de empresas que incluyen a corredoras, fondos del mercado monetario, administradoras de activos, compañías de seguros y fondos de pensiones.”<sup>12</sup>*

---

<sup>11</sup> CORFICOLMBIANA Y CASA DE BOLSA Información importante sobre la transición de LIBOR a SOFR junio de 2020

<sup>12</sup> <https://www.bloomberg.com/latam/blog/reemplazo-estadounidense-tasa-libor-primeros-pasos/>



*“tasa de referencia introducida por el Banco de la Reserva Federal de Nueva York en cooperación con la Oficina de Investigación Financiera del Departamento del Tesoro de EE. UU.”<sup>13</sup>*

En el siguiente cuadro se muestran los valores de dicha tasa SOFR, a 30, 90 y 180 días, para algunos días del mes de mayo y de junio del 2023.

---

<sup>13</sup> <https://www.bloomberg.com/latam/blog/reemplazo-estadounidense-tasa-libor-primeros-pasos/>

**Cuadro N°2. SOFR AVERAGES AND Index Data**

DATE	30-DAY AVERAGE (%)	90-DAY AVERAGE (%)	180-DAY AVERAGE (%)	INDEX
06/12	5.06660	4.92192	4.70407	1.08254299
06/09	5.06696	4.90507	4.68276	1.08208761
06/08	5.06729	4.89944	4.67565	1.08193584
06/07	5.06763	4.89381	4.66854	1.08178409
06/06	5.06796	4.88819	4.66144	1.08163236
06/05	5.06794	4.88246	4.65427	1.08148035
06/02	5.05859	4.86493	4.63275	1.08102362
06/01	5.04955	4.85896	4.62552	1.08087109
05/31	5.04052	4.85300	4.61830	1.08071859
05/30	5.03215	4.84726	4.61126	1.08056671
05/26	4.99843	4.82437	4.58281	1.07995953
05/25	4.98972	4.81862	4.57566	1.07980776
05/24	4.98136	4.81300	4.56854	1.07965631
05/23	4.97299	4.80738	4.56138	1.07950488
05/22	4.96460	4.80176	4.55422	1.07935347
05/19	4.93953	4.78490	4.53293	1.07889943
05/18	4.93116	4.77926	4.52583	1.07874811
05/17	4.92280	4.77363	4.51872	1.07859681
05/16	4.91443	4.76801	4.51162	1.07844552
05/15	4.90571	4.76228	4.50452	1.07829396
05/12	4.88064	4.74543	4.48306	1.07784037
05/11	4.87227	4.73980	4.47585	1.07768920
05/10	4.86391	4.73407	4.46858	1.07753774
05/09	4.85554	4.72834	4.46130	1.07738631
05/08	4.84715	4.72260	4.45403	1.07723490

**Fuente:** [SOFR Averages and Index Data - FEDERAL RESERVE BANK of NEW YORK \(newyorkfed.org\)](https://www.newyorkfed.org)

El contrato por su parte hace referencia a la tasa SOFR a seis meses. A partir de información del BCCR se muestran seguidamente algunos valores de dicha tasa para los últimos días de los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2022 y para los últimos días de los meses de enero a julio del 2023 y a la fecha disponible. En el anexo 1 de este informe se incluyen los valores de dicha tasa según información disponible en el BCCR para el año 2021 hasta agosto 2023.





**Cuadro N°3. SOFR a 180 días. 1/ 2/**

Fecha	%
27 set 2022	1,34113
30 Set 2022	1,41213
31 Oct 2022	1,86367
30 Nov 2022	2,37818
30 Dic 2022	2,87099
31 Ene 2023	3,32466
28 Feb 2023	3,72037
31 Mar 2023	4,09148
28 Abr 2023	4,37377
31 May 2023	4,61830
30 junio 2023	4,78340
31 julio 2023	4,92232
30 agosto	5,05184

Notas:

1/ Hasta el día 15 de febrero de 2023, las tasas SOFR de 1, 3, 6 y 12 meses corresponden a Bloomberg Calculated SOFR Compounded for ISDA Fallback Rates (Tickers XSOFR1M Index, XSOFR3M Index, XSOFR6M Index XSOFR12M Index, respectivamente). A partir del 16 de febrero de 2023 las tasas SOFR de 1, 3, 6 son calculadas por el Federal Reserve Bank of New York y publicadas en Bloomberg (Tickers SOFR30A Index, SOFR90A Index y SOFR180A Index) y corresponden a promedios móviles históricos. 2/ Por otra parte, el Chicago Mercantile Exchange (CME) calcula y publica tasas SOFR prospectivas ("forward-looking") basadas en derivados financieros (futuros) que se negocian en esta bolsa de valores.

**Fuente:** Pag web BCCR consultada el 30 de agosto de 2023

Aunado a lo anterior se tiene que a dicha tasa SOFR se le adicionaría un margen establecido por el BCIE de la Tasa Sector Público con garantía soberana a 20 años, al cual se le adicionaría un margen fijo si el plazo seleccionado para el desembolso es de 25 o 30 años.

Para el plazo seleccionado a 20 años, el margen establecido por el BCIE de la Tasa Sector Público con garantía soberana actualmente es de 251 pb.; para el plazo seleccionado de 30 años se le adicionaría un margen fijo de 0.50%, con lo cual el margen total a aplicar sería de 3.01%.

Partiendo de que, al 30 de agosto de 2023, la tasa SOFT a seis meses se ubica en 5,05184, de aprobarse el proyecto en el 2° semestre del año 2023, la tasa estimada que se aplicaría al crédito en estudio se determinaría según la siguiente fórmula:

$$\text{Tasa de interés aplicable en } \$ = 5,05184 \% + 2.51\% + 0.5\% = 8,06184\%$$



Se reitera que la tasa SOFR a Plazo a 6 meses será revisable y ajustable semestralmente, y el margen establecido por el BCIE de la Tasa Sector Público con garantía soberana a 20 años será revisable y ajustable trimestralmente, durante la vigencia del Préstamo.

Es importante señalar que el crédito lleva asociado un riesgo por devaluación, ya que nuestra moneda de circulación es el colón, en tanto que la deuda se asumiría en principio en dólares americanos. A lo anterior se adiciona el riesgo de incremento futuro de la tasa de interés; al respecto esta asesoría debe advertir en relación con el comportamiento de las tasas de interés a nivel internacional, que si bien durante los últimos años se presentó una coyuntura de bajas tasas, no obstante, a partir de finales del 2015 e inicios del 2016, se observa una tendencia a su crecimiento, con lo cual se estaría revirtiendo el comportamiento presentado años atrás, situación que podría afectar el costo financiero de la contratación. Lo anterior se refuerza con el hecho de que, para contener la inflación en los Estados Unidos, la Reserva Federal de ese país ha sostenido una política de tasas de interés creciente, la expectativa sería que una vez alcanzada la meta estas tasas tiendan a estabilizarse o eventualmente a revertir su comportamiento.

Por su parte el margen refleja los costos operativos del banco y los costos de fondeo. Dado que la tasa es fluctuante para el período de vigencia del crédito en cuestión, no es posible establecer con certeza el comportamiento de la tasa de interés durante el período del préstamo. Valga indicar que al ser el BCIE un banco de carácter regional, su tasa de fondeo tiende a ser mayor con respecto a otros bancos de desarrollo que cuentan con una mayor proyección internacional.

En el siguiente cuadro se incluye información sobre la tasa promedio ponderada en dólares de la Deuda Pública Externa del Gobierno Central, si se toma como referencia la tasa promedio ponderada a julio del 2023 de 5,82%, la tasa estimada para el presente contrato de préstamo sería superior.

**Cuadro N°4.** Histórico Tasa promedio ponderado (\$). Deuda Pública Externa Gobierno Central

Año	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
2023	4,74%	4,81%	4,85%	5,11%	5,61%	5,75%	5,82%					
2022	4,27%	4,21%	4,10%	3,94%	4,22%	4,19%	4,42%	4,26%	4,33%	4,62%	4,57%	4,70%
2021	4,56%	4,63%	4,63%	4,70%	4,64%	4,58%	4,52%	4,50%	4,58%	4,55%	4,49%	4,34%
2020	5,33%	5,29%	5,28%	5,10%	5,05%	5,03%	4,96%	4,24%	4,36%	4,41%	4,44%	4,46%
2019	5,28%	5,24%	5,22%	5,23%	5,24%	5,33%	5,33%	5,30%	5,32%	5,21%	5,40%	5,37%
2018	5,35%	5,37%	5,40%	5,39%	5,12%	5,40%	5,31%	5,32%	5,63%	5,34%	5,31%	5,29%

2017	5,14%	5,05%	5,03%	5,00%	5,11%	5,01%	5,04%	5,09%	5,09%	5,04%	5,24%	5,31%
2016	5,51%	5,23%	5,28%	5,32%	5,31%	5,39%	5,42%	5,42%	5,44%	5,37%	5,41%	5,06%
2015	4,58%	4,54%	5,01%	5,02%	5,00%	4,99%	4,98%	5,00%	5,05%	5,06%	5,06%	5,11%
2014	4,30%	4,36%	4,21%	4,87%	4,89%	4,85%	4,82%	4,81%	4,75%	4,70%	4,69%	4,61%
2013	4,08%	4,07%	4,11%	4,35%	4,37%	4,34%	4,40%	4,36%	4,38%	4,38%	4,33%	4,28%
2012	4,98%	4,83%	4,74%	4,63%	4,58%	4,53%	4,41%	4,43%	4,67%	4,59%	4,44%	4,46%
2011	6,15%	5,85%	6,00%	6,30%	6,30%	6,20%	6,20%	6,10%	5,60%	5,50%	5,70%	5,32%
2010	7,45%	7,87%	7,53%	7,19%	7,05%	7,23%	7,37%	7,27%	5,97%	6,14%	5,88%	6,21%
2009	8,08%	7,40%	7,08%	7,38%	7,49%	7,37%	7,58%	7,95%	8,20%	8,11%	8,36%	8,08%

1. Según libro de Estadísticas de la deuda del sector público: Guía para compiladores y usuarios, del FMI, se define como promedio ponderado de las tasas de interés sobre la deuda del sector público o de cualquier instrumento de deuda específico pendiente de reembolso en la fecha de referencia. Las ponderaciones a utilizar están determinadas por el valor en la unidad de cuenta de cada operación de endeudamiento como porcentaje del total.

**Fuente:** Crédito Público. Ministerio de Hacienda. Enlace <https://www.hacienda.go.cr/docs/TPP.xlsx>

Adicionalmente, de acuerdo con la información publicada por el Ministerio de Hacienda, se muestra seguidamente información de la tasa promedio ponderada en colones de la deuda pública del Gobierno Central.

#### **Cuadro N°5. Histórico Tasa promedio ponderado (¢). Deuda Pública Gobierno Central**

Año	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
2023	8,82%	8,36%	7,61%	6,83%	5,98%	4,76%	3,69%					
2022	9,09%	8,95%	9,00%	8,96%	9,16%	9,40%	9,65%	9,75%	9,92%	9,90%	9,61%	9,25%
2021	7,28%	7,70%	8,17%	8,65%	9,03%	9,32%	9,57%	9,44%	9,36%	8,98%	9,27%	9,19%
2020	8,32%	7,24%	6,66%	6,16%	5,86%	5,66%	5,58%	5,58%	5,71%	5,93%	6,38%	6,78%
2019	10,37%	10,11%	10,10%	9,99%	9,16%	8,76%	7,95%	7,43%	7,39%	5,15%	4,70%	8,33%
2018	7,94%	7,49%	7,23%	7,12%	7,04%	6,53%	6,64%	7,08%	7,78%	10,64%	9,66%	10,19%
2017	7,80%	8,23%	8,15%	8,40%	8,65%	8,37%	8,38%	8,37%	7,94%	7,77%	7,89%	7,94%
2016	6,33%	6,54%	6,69%	6,75%	6,67%	7,23%	7,48%	7,64%	7,81%	7,88%	7,78%	7,65%
2015	8,97%	6,20%	4,89%	5,51%	5,62%	6,15%	6,37%	6,24%	6,14%	6,18%	6,28%	6,03%
2014	7,88%	10,32%	9,88%	10,83%	11,17%	10,28%	10,13%	9,79%	10,22%	10,11%	10,08%	10,40%
2013	7,22%	7,02%	7,30%	7,35%	7,44%	7,57%	7,50%	8,01%	7,64%	7,19%	7,24%	6,66%

1. Según libro de Estadísticas de la deuda del sector público: Guía para compiladores y usuarios, del FMI, se define como promedio ponderado de las tasas de interés sobre la deuda del sector público o de cualquier instrumento de deuda específico pendiente de reembolso en la fecha de referencia. Las ponderaciones a utilizar están determinadas por el valor en la unidad de cuenta de cada operación de endeudamiento como porcentaje del total.

2. Ponderado con los saldos y tasas colonizadas

3. A partir de diciembre 2019 para el cálculo de la TPP y que incluye la colonización de las tasas en dólares

**Fuente:** Crédito Público. Ministerio de Hacienda. Enlace <https://www.hacienda.go.cr/docs/TPP.xlsx>

En el siguiente recuadro se muestra una referencia de las condiciones financieras otorgadas al sector público por diferentes acreedores multilaterales para proyectos de inversión.

**Recuadro N° 4.** Condiciones financieras otorgadas al sector público por diferentes acreedores multilaterales para proyectos de inversión.

Características	BID	BIRF	CAF
<b>Sectores a financiar</b>	Agricultura y desarrollo rural, educación, salud, desarrollo urbano y vivienda, agua y saneamiento, transporte y energía, entre otros.	Agricultura, educación, energía, transporte, abastecimiento de agua, saneamiento, entre otras.	Medio ambiente, cambio climático, educación, energía, innovación y transporte.
<b>Monedas</b>	<i>USD, yenes, euros y francos suizos, o una combinación de estos.</i>	USD, euros y yenes.	USD
<b>Período de gracia</b>	5 años	6 años	5 años
<b>Período de desembolso</b>	5 años	6 años	5 años
<b>Período de amortización</b>	20 años	27,5 años	15 años
<b>Tasa de interés</b>	Tasa SOFR + margen (1,26%) ≈ 5,81%	Tasa SOFR + margen (1,46%) ≈ 6,01%	Tasa SOFR a 6 meses (A plazo) + margen (2,0%) ≈ 7,15%
<b>Tasa moratoria</b>	N/A	Margen fijo de 2% adicional a la tasa de interés corriente pactada.	2% sobre la tasa de interés corriente aplicable sobre la porción en mora.
<b>Comisión de Compromiso</b>	0,5% sobre el monto no desembolsado	0,25% anual sobre el monto no desembolsado.	0,35% anual sobre el monto no desembolsado.
<b>Comisión de Inspección y Vigilancia</b>	0%	N/A	N/A
<b>Comisión Inicial</b>	N/A	0,25% por única vez.	N/A
<b>Comisión de Seguimiento y Administración</b>	N/A	N/A	N/A
<b>Comisión de financiamiento</b>	N/A	N/A	0,85% por única vez con el primer desembolso.

Fuente: Dirección de Crédito Público (actualización al 27 de febrero del 2023).

Valga señalar que en comparecencia ante la Comisión de Asuntos Hacendarios con ocasión de la audiencia concedida para referirse a este proyecto de Ley el día 22 de agosto del presente año, los personeros del BCIE anunciaron una reducción de 0.50% en la tasa de interés.



#### **4.4 Cargos por mora**

Según lo indicado en el Contrato de Préstamo<sup>14</sup>, a partir de la fecha en que entre en mora cualquier obligación de pago que corresponda al Prestatario por concepto de capital, intereses, comisiones y otros cargos, el BCIE aplicará un recargo por mora consistente en incrementar el interés corriente en 3 puntos porcentuales, sobre la porción de la obligación en mora, hasta la fecha en que se efectúe el pago<sup>15</sup>.

No obstante, para aquellos montos con una mora mayor de ciento ochenta (180) días, el recargo por mora se cobrará sobre el total adeudado hasta la fecha en que se efectúe el pago. Adicionalmente, el BCIE queda facultado para no efectuar desembolso alguno al Prestatario si éste se encuentra en mora.

#### **4.5 Comisión de compromiso**

Estas comisiones corresponden a los montos cobrados por la entidad acreedora con el fin de mantener los recursos disponibles a disposición inmediata del prestatario, como garantía por el hecho de reservar los recursos; su cobro generalmente es en forma semestral.

La comisión de compromiso se establece en una tasa de un cuarto ( $\frac{1}{4}$ ) del uno por ciento (1%) anual, calculada sobre los saldos no desembolsados del Préstamo<sup>16</sup>, la cual empezará a devengarse a partir de la fecha de entrada en vigencia del contrato de préstamo y será exigible hasta que se haga efectivo el último desembolso del Préstamo o se desobliguen los fondos no desembolsados. El primer pago deberá efectuarse a más tardar seis (6) meses después de la fecha en que empiece a devengarse dicha comisión y se pagará en dólares, moneda de Estados Unidos de América.

#### **4.6 Comisión de seguimiento y administración**

Según lo indicado, el prestatario pagará al BCIE una comisión de seguimiento y administración de  $\frac{1}{4}$  del 1% calculada sobre el monto total del Préstamo, esta comisión se pagará de una sola vez, a más tardar al momento del primer desembolso del préstamo y se pagará en dólares, pudiéndose descontar del primer desembolso del préstamo. Dicho monto ascendería a alrededor de \$1.750.000.

---

<sup>14</sup> Sección 3.11 Contrato de Préstamo N° 2317.

<sup>15</sup> No obstante para aquellos montos con una mora mayor de 180 días, el recargo por mora se cobrará sobre el total adeudado hasta la fecha en que se efectúe el pago.

<sup>16</sup> Sección 3.12 Comisiones y Otros Cargos.



Las comisiones de seguimiento y administración no son cargos fijos y no están vigentes por toda la duración del crédito. En ese sentido, para efectuar un análisis financiero correcto, dichas comisiones deben convertirse en una anualidad (Valor Presente Neto descontado a la tasa de interés del préstamo) y de esa forma hacerlo comparable con la tasa de interés del préstamo.

#### **4.7 Comisiones o cargos adicionales**

En caso de que procediere, contando con la aceptación previa del Prestatario para usar recursos no ordinarios y de conformidad con lo establecido en las normas y políticas vigentes en el BCIE que rigen la materia, el Banco trasladará al Prestatario todas las comisiones cobradas por la fuente de recursos con que se financie la presente facilidad, de conformidad con lo estipulado en el Anexo I del Contrato.

#### **4.8 Pagos anticipados**

En el Contrato de Préstamo se indica que el Prestatario tendrá derecho de efectuar pagos anticipados sobre la totalidad o parte del principal que se encuentre insoluto, siempre que no adeude suma alguna por concepto de intereses, comisiones o capital vencidos, y que cancele al BCIE las penalidades más los costos (“Costos de Terminación”), gastos y pérdidas (“Compensación por Costos de Terminación o Ruptura y Otros Gastos”) que correspondan o que sean originados por el Pago Anticipado, conforme a lo establecido en el contrato.

En cuanto a las comisiones por pago anticipado, según lo indicado por el BCIE, corresponden a penalidades aplicables ante un evento de este tipo, las cuales consideran los costos que deben resarcirse. El cobro de esta penalidad considera los gastos efectuados por adelantado (gastos administrativos, de financiamiento, etc.) que se estiman recuperar a lo largo del tiempo y que, ante el evento de un pago anticipado, no serán recuperados conforme a las condiciones pactadas inicialmente.

Por otra parte, las penalidades consideran los gastos adicionales que se generen por una operación en particular como resultado de la cancelación de coberturas u otras obligaciones contraídas con las fuentes de recursos contratadas para financiar la operación, así como el costo de oportunidad de los recursos propios de la institución.

#### 4.9 Servicio de la deuda estimado

A manera de ilustración y a partir de información proporcionada por el Ministerio de Hacienda<sup>17</sup> se muestra en el siguiente cuadro un estimado del servicio de la deuda. Importante destacar que la tasa de interés utilizada difiere de la tasa vigente actualmente.

A partir de dicha estimación se refleja un pago de intereses en alrededor de casi el 104,3% del crédito en estudio a lo largo de los 30 años de amortización.

#### **Cuadro N°6.** Programa Emergencia para la Reconstrucción Integral y Resiliente de Infraestructura Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) Dólares Servicio de la Deuda

**Características Préstamo:**

Monto Préstamo en miles de US\$	700 000 000,00
Tasa de Interés anual	SOFR 6 M + 3,01
Plazo Total de Préstamo	30 años
Plazo de amortización	25 años
Período de gracia	5 años
Comisión de seguimiento y administrac	0,25%
Comisión de Compromiso	0,25%
Margen variable BCIE	3,01%

Semestre	Desembolsos	Saldo del Préstamo	Intereses	Amortización	Comisión de seguimiento y administración	Comisión Compromiso	Total del Servicio	Fwd Rate (Bloomberg)	Monto no Desembolsado para efectos de Comisión de Compromiso
1	70.000.000	70.000.000			1.750.000	875.000	2.625.000		700.000.000
2		70.000.000	2.850.855			787.500	3.638.355	5,14%	630.000.000
3	280.000.000	350.000.000	2.602.775			787.500	3.390.275	4,43%	630.000.000
4		350.000.000	12.027.750			437.500	12.465.250	3,86%	350.000.000
5	350.000.000	700.000.000	11.571.000			437.500	12.008.500	3,60%	350.000.000
6		700.000.000	23.099.300				23.099.300	3,59%	
7		700.000.000	22.770.650				22.770.650	3,50%	
8		700.000.000	22.753.150				22.753.150	3,49%	
9		700.000.000	22.889.300				22.889.300	3,53%	
10		700.000.000	22.895.600				22.895.600	3,53%	

<sup>17</sup> Según información suministrada por la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda, vía correo electrónico el 13 de setiembre de 2023.



**ASAMBLEA  
LEGISLATIVA**  
de la República de Costa Rica

11	686.000.000	23.064.300	14.000.000		37.064.300	3,58%
12	672.000.000	22.609.874	14.000.000		36.609.874	3,58%
13	658.000.000	22.200.192	14.000.000		36.200.192	3,60%
14	644.000.000	21.740.320	14.000.000		35.740.320	3,60%
15	630.000.000	21.396.578	14.000.000		35.396.578	3,63%
16	616.000.000	20.937.420	14.000.000		34.937.420	3,64%
17	602.000.000	20.616.596	14.000.000		34.616.596	3,68%
18	588.000.000	20.155.261	14.000.000		34.155.261	3,69%
19	574.000.000	19.811.778	14.000.000		33.811.778	3,73%
20	560.000.000	19.345.809	14.000.000		33.345.809	3,73%
21	546.000.000	19.044.480	14.000.000		33.044.480	3,79%
22	532.000.000	18.574.920	14.000.000		32.574.920	3,79%
23	518.000.000	18.098.640	14.000.000		32.098.640	3,79%
24	504.000.000	17.622.360	14.000.000		31.622.360	3,79%
25	490.000.000	17.247.384	14.000.000		31.247.384	3,83%
26	476.000.000	16.773.435	14.000.000		30.773.435	3,84%
27	462.000.000	16.294.194	14.000.000		30.294.194	3,84%
28	448.000.000	15.814.953	14.000.000		29.814.953	3,84%
29	434.000.000	15.335.712	14.000.000		29.335.712	3,84%
30	420.000.000	14.856.471	14.000.000		28.856.471	3,84%
31	406.000.000	13.874.070	14.000.000		27.874.070	3,60%
32	392.000.000	13.389.068	14.000.000		27.389.068	3,59%
33	378.000.000	12.927.376	14.000.000		26.927.376	3,59%
34	364.000.000	12.465.684	14.000.000		26.465.684	3,59%
35	350.000.000	12.003.992	14.000.000		26.003.992	3,59%
36	336.000.000	11.542.300	14.000.000		25.542.300	3,59%
37	322.000.000	11.080.608	14.000.000		25.080.608	3,59%
38	308.000.000	10.618.916	14.000.000		24.618.916	3,59%
39	294.000.000	10.157.224	14.000.000		24.157.224	3,59%
40	280.000.000	9.695.532	14.000.000		23.695.532	3,59%
41	266.000.000	8.470.280	14.000.000		22.470.280	3,04%
42	252.000.000	8.009.127	14.000.000		22.009.127	3,01%



43		238.000.000	7.587.594	14.000.000			21.587.594	3,01%	
44		224.000.000	7.166.061	14.000.000			21.166.061	3,01%	
45		210.000.000	6.744.528	14.000.000			20.744.528	3,01%	
46		196.000.000	6.322.995	14.000.000			20.322.995	3,01%	
47		182.000.000	5.901.462	14.000.000			19.901.462	3,01%	
48		168.000.000	5.479.929	14.000.000			19.479.929	3,01%	
49		154.000.000	5.058.396	14.000.000			19.058.396	3,01%	
50		140.000.000	4.636.863	14.000.000			18.636.863	3,01%	
51		126.000.000	4.008.550	14.000.000			18.008.550	2,72%	
52		112.000.000	3.597.930	14.000.000			17.597.930	2,70%	
53		98.000.000	3.198.160	14.000.000			17.198.160	2,70%	
54		84.000.000	2.798.390	14.000.000			16.798.390	2,70%	
55		70.000.000	2.398.620	14.000.000			16.398.620	2,70%	
56		56.000.000	1.998.850	14.000.000			15.998.850	2,70%	
57		42.000.000	1.599.080	14.000.000			15.599.080	2,70%	
58		28.000.000	1.199.310	14.000.000			15.199.310	2,70%	
59		14.000.000	799.540	14.000.000			14.799.540	2,70%	
60		-	399.770	14.000.000			14.399.770	2,70%	
	<b>700.000.000</b>		<b>730.131.262</b>	<b>700.000.000</b>	<b>1.750.000</b>	<b>3.325.000</b>	<b>1.435.206.262</b>		

**Nota:** La tasa de interés referenciada incluye el margen del BCIE y está proyectada bajo un escenario generado con la Forward de la SOFR a 6 meses del 01 de setiembre del 2023 (Sistema Bloomberg).

Supuesto: El primer desembolso se realiza al final del semestre, por lo tanto no se reflejan los intereses.

Fuente: Dirección de Crédito Público<sup>18</sup>.

## V. ASPECTOS RELATIVOS AL ENDEUDAMIENTO PÚBLICO

De acuerdo con información contenida en el sitio web del Ministerio de Hacienda, el saldo de la Deuda Pública total<sup>19</sup> a diciembre del 2021 alcanzó la suma de **¢32.734.122,28 millones**, al 31 de diciembre del 2022 alcanza los **¢33.945.914,78 millones**, mientras que a junio 2023 suma los **¢34.296.828,05 millones**.

<sup>18</sup> Según información suministrada por la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda, vía correo electrónico del día 13 de setiembre de 2023.

<sup>19</sup> Comprende la Deuda del Sector Público No Financiero y Banco Central de Costa Rica (SPNF y BCCR)

**Cuadro N°7. Saldo Deuda Pública Total y Saldo de la Deuda del Gobierno Central Por Tipo de Deuda. Millones de colones**

	Diciembre 2021	Diciembre 2022	Junio 2023
Saldos Deuda Pública	32.734.122,28	33.945.914,78	34.296.828,05
Gobierno Central	27.271.988,40	28.223.523,09	28.633.197,32
Deuda Pública Interna	24.073.824,78	24.424.805,04	25.302.566,17
Gobierno Central	20.493.129,26	21.013.776,64	21.739.120,14
Deuda Pública Externa	8.660.297,51	9.521.109,74	8.994.261,88
Gobierno Central	6.778.859,14	7.209.746,45	6.894.077,18

Fuente: Ministerio de Hacienda. Estadísticas de la Deuda Pública. Página Web consultada el 14/09/2023<sup>20</sup>

En el caso específico del Gobierno Central la deuda al 31 de diciembre del 2022 alcanza los ¢28.223.523,09 millones de los cuales ¢21.013.776,64 millones corresponden a deuda interna y ¢7.209.746,45 millones a deuda externa. A junio 2023 la deuda del Gobierno alcanzó los ¢28.633.197,32 millones, siendo que ¢21.739.120,14 millones corresponde a deuda interna y ¢6.894.077,18 millones a deuda externa.

Según información contenida en el Boletín sobre cifras fiscales a julio de 2023 del Ministerio de Hacienda la deuda del Gobierno Central a julio ascendió a ¢28.498.063 millones (US\$52.099 millones)<sup>21</sup>, siendo que a ese mes la razón Deuda/PIB alcanzó preliminarmente 60,9% del PIB 2023 proyectado por el BCCR en el Informe de Política Monetaria (IPM) de julio 2023, esto significó una diferencia de -2,8 puntos porcentuales (p.p.) del PIB en comparación con el cierre 2022 (63,8% del PIB 2022).

De acuerdo con información proporcionada por la Dirección de Crédito Público, la cartera de crédito en etapa de aprobación legislativa alcanza los \$2,366,79 millones dentro de los cuales se encuentra el contrato objeto de este proyecto de Ley, y la cartera de crédito en etapa de negociación alcanza \$1,888,11 millones. En el Anexo N°2 se presenta el detalle de los créditos.

El alto endeudamiento del Gobierno Central, se traduce en una presión para su financiamiento y la carga financiera que representan actualmente los intereses.

<sup>20</sup> <https://www.hacienda.go.cr/EstadisticasFiscales.html>

<sup>21</sup> El tipo de cambio cierre del sector público no bancario fue ¢547,0

**Cuadro N°8.** Gobierno Central. Datos presupuestarios anualizados 2021-2022. Detalle intereses, comisiones y amortización. Cifras en millones de colones

Detalle	2021	2022
<b>Intereses</b>		
Deuda Interna	1.649.557,82	1.735.732,41
Deuda Externa	243.472,26	298.659,05
<b>Comisiones</b>		
Deuda Interna	425,40	425,40
Deuda Externa	6.521,63	8.994,71
<b>Amortización</b>		
Deuda Interna	2.366.728,82	2.295.909,67
Deuda Externa	62.808,23	73.344,16

Fuente: Dirección de Crédito Público, Ministerio de Hacienda.

Esta situación se torna aún más difícil para el Gobierno en el marco del cumplimiento de la regla fiscal, aprobada en diciembre del 2018 (Ley 9635)<sup>22</sup> lo que requiere de un esfuerzo mayor de contención del gasto en otros rubros (como salarios, capacitaciones, programas sociales, educación, transferencias, entre otros), en aras de alcanzar la sostenibilidad de la deuda.

## VI. SOBRE EL CRITERIO DEL BANCO CENTRAL EN RELACIÓN CON EL PROYECTO

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, en el artículo 5 del acta de la sesión 6110-2023<sup>23</sup>, emite criterio favorable para que el Ministerio de Hacienda, contrate el presente endeudamiento.

Al respecto, la División Económica del BCCR, en el oficio DEC-AAE-0007-2023<sup>24</sup> destaca algunas consideraciones macroeconómicas referidas a dicha operación y su impacto sobre la balanza de pagos, monetario, sobre las finanzas públicas, entre otros.

<sup>22</sup> Ley N° 9635, Ley de Fortalecimiento de la Finanzas Públicas que en su Capítulo II, Título IV incorpora una regla fiscal para el Sector Público, que comprende 4 posibles escenarios en función del nivel de endeudamiento del Gobierno Central y el crecimiento del PIB, los cuales determinarán el porcentaje máximo de crecimiento del gasto corriente. Dicha regla regirá a partir del presupuesto del 2020, el cual inicia su fase de formulación en 2019.

<sup>23</sup> Celebrada el 9 de marzo del 2023.

<sup>24</sup> Del 8 de marzo de 2023

- a. **“Balanza de pagos:** esta operación fue prevista en la revisión de las proyecciones macroeconómicas contenidas en el Informe de Política Monetaria (IPM) de enero pasado y, por tanto, formó parte de los recursos supuestos que contribuirían a cerrar la brecha de financiamiento de la cuenta corriente de la balanza de pagos y a fortalecer el blindaje financiero del país.

*El MH prevé su desembolso en el trienio 2023-2025: USD 70 millones en el primer año, USD 280 millones en el siguiente y USD 350 millones en el tercero, flujos que en términos del PIB de cada año representan el 0,09%, 0,34% y 0,40%, respectivamente<sup>25</sup>. En particular, durante el bienio 2023-2024 los desembolsos programados representarían 1,9% y 7,8%, en ese orden, del total previsto para el sector público.*

- b. **Monetario:** el efecto monetario de esta operación dependerá del uso de los recursos.

*Al ingresar los desembolsos a la Caja Única del Estado, si el Gobierno los emplea para el pago de obligaciones en moneda extranjera, su uso no tendrá efectos monetarios directos y se traducirán en un menor requerimiento neto de divisas por parte del Sector Público no Bancario (SPNB). No obstante, en la medida en que sean utilizados para atender obligaciones en moneda nacional, esas divisas han de ser gestionadas por el BCCR.*

*Recordemos que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7558, el BCCR participa en el mercado cambiario con tres fines: i) para atender sus requerimientos propios (incluida la necesidad de fortalecer el blindaje financiero del país), ii) con fines de estabilización ante fluctuaciones violentas en el tipo de cambio y iii) como gestor de los requerimientos del SPNB.*

*En el primero de los casos, las operaciones llevan a una expansión monetaria, en tanto que aquellas por estabilización tienen efectos monetarios en ambos sentidos (expanden cuando compra y contraen cuando vende divisas).*

*En cuanto al requerimiento neto del SPNB, las disposiciones de la Junta Directiva del BCCR establecen que esta entidad atiende esa demanda con la venta de activos de reserva, y luego acude al mercado a restituir esos recursos según la disponibilidad de divisas que presente el mercado privado de cambios.*

*Por tanto, si al momento de la venta de las divisas por parte del MH existe espacio para que el BCCR atienda sus requerimientos propios, habría una expansión monetaria por el equivalente en colones de la compra realizada<sup>26</sup>. No obstante, debe recordarse, por un lado, que el SPNB es un demandante neto de divisas (USD 3.650 millones como promedio anual para el bienio 2023-2024) y, por otro, que existe un pendiente de divisas vendidas en años previos por el BCCR al SPNB y que debe restituirse (USD 893 millones al 7 de marzo*

<sup>25</sup> El IPM de enero pasado contempló el siguiente cronograma de desembolsos: USD 10 millones, USD 350 millones y USD 340 millones en ese orden para el 2023, 2024 y 2025, montos que no difieren significativamente de lo informado recientemente por el MH.

<sup>26</sup> En función de las condiciones monetarias y de la presión inflacionaria que prevalezcan en ese momento, esa expansión monetaria debería ser neutralizada con la emisión de pasivos con costo. Por ejemplo, si en el 2023 el BCCR comprara el desembolso previsto para este año (USD 70 millones) habría significado una expansión monetaria de poco más de 39 mil millones de colones, equivalente a 1,2% del saldo de la base monetaria (utilizó como referencia información a febrero del 2023). Neutralizar este efecto habría significado un incremento en los gastos anuales para el 2023 de ₡3.520 millones (2,1% del flujo anual de gastos financieros en moneda nacional previsto para este año).



pasado), por lo que es previsible que, si el MH vende parte de las divisas de este crédito, estas reduzcan la demanda neta del SPNB o bien se adquieran para atender el citado pendiente.

En lo que respecta al servicio de esta operación, con un plazo de 30 años y un periodo de gracia de 5 años, se estima un requerimiento promedio anual de:

- i. *I semestre 2023 – II semestre 2027 (período de gracia): USD 26,4 millones para el pago de intereses y comisiones (promedio anual). A manera de referencia, ese monto representa el 0,7% del requerimiento anual de divisas del SPNB supuesto para el bienio 2023-2024.*
  - ii. *I semestre 2028 - II semestre 2052: USD 28,0 millones para la amortización y USD 18,9 millones para el pago de intereses (como promedio anual), montos que equivalen en conjunto el 1,3% del requerimiento anual de divisas del SPNB del bienio 2023-2024.*
- c. Finanzas públicas:** según el comportamiento de las finanzas públicas previsto por el MH, las distintas medidas, incluida la regla fiscal, permitirán continuar con el proceso hacia la sostenibilidad de la deuda pública, por cuanto la previsión es que el máximo de la razón de deuda de Gobierno a PIB habría sido en el 2021.

La trayectoria de esa razón se encuentra contenida en el marco fiscal de mediano plazo 2022-2027, y supone el ingreso de recursos por créditos multilaterales para apoyo presupuestario, emisiones internacionales de deuda, financiamiento de programas y proyectos de inversión pública, entre estos últimos la operación en estudio. El acceso a recursos externos reduce la competencia en el mercado local de fondos prestables y con ello las presiones sobre las tasas de interés, lo que favorece el crédito al sector privado, la inversión y la generación de empleo. Como referencia:

- *Las estimaciones del BCCR sugieren que cada USD 1.000 millones que el Gobierno requiera de financiamiento adicional en el mercado interno presionaría al alza las tasas de interés en torno a 0,3 punto porcentual (p.p.).*
- *Según la DCP, por cada 1 p.p. de aumento en las tasas de interés, el gasto por intereses del Gobierno Central subiría aproximadamente ₡35 mil millones al año (0,08 p.p. del PIB estimado para el 2023).*
- *En ausencia de esta fuente de financiamiento externo y la decisión de ejecutar el Programa en la actual coyuntura económica, el MH tendría que acudir al mercado local por los recursos necesarios, y esta mayor presión podría encarecer las condiciones financieras, que a su vez restarían espacio para que otras partidas de los egresos puedan aumentar, toda vez que, la regla fiscal (Ley 9635) en las actuales circunstancias aplica sobre el gasto total.*
- *De acuerdo con la DCP la trayectoria de esta razón de deuda contempla el crédito en estudio, y se proyecta para el 2025 en 63,90%, por lo que, en su ausencia, dicha razón sería de 63,14%, observándose un impacto marginal de este financiamiento sobre dicha razón (0,76% del PIB), lo cual podría ser mitigado por los beneficios que generaría el Programa en materia de infraestructura resiliente y sostenible.*



- d. *La evidencia internacional ha demostrado que, además de proveer un estímulo económico inmediato, la inversión en infraestructura pública tiene efectos positivos sobre el crecimiento potencial de la economía y, en última instancia sobre el bienestar de la población. En términos de crecimiento, las estimaciones disponibles para Costa Rica señalan que por cada USD 500 millones en acervo de capital se tiene un efecto sobre el producto real de 1,2 puntos porcentuales<sup>27, 28</sup>.*

Adicionalmente, la División Económica del Banco Central presenta los siguientes comentarios:

- i. *“El 23% de los recursos de este Programa está asociado al CNE y el 77% corresponde a la gestión y competencia del CONAVI, INCOFER, MIVAH y MEP.*
- ii. *A la fecha de este estudio y por la naturaleza del Programa (obras que responden a decreto de emergencia o que califican como en riesgo inminente<sup>29</sup>) no había certeza sobre el grado de madurez de los proyectos que lo conforman, razón por la cual tienen destinados USD 26,6 millones para preinversión<sup>30</sup>. De no ser suficiente esa partida, las entidades involucradas deberán suplir el adicional dentro de su marco de recursos disponibles, lo que podría limitar el avance del Programa.*
- iii. *El PROERI prevé contratar aproximadamente 110 personas con recursos del crédito, para crear las unidades ejecutoras que tendrán como responsabilidad la gestión y ejecución de las distintas obras, además de firmas especializadas que verifiquen su cumplimiento. Si bien esto busca agilizar el proceso de ejecución, las entidades involucradas deben estar atentas para que en un futuro no genere el riesgo de una estructura paralela.*
- iv. *No se cuenta con un cronograma que defina un plazo perentorio para la ejecución del Programa, y se define un plazo máximo de 7 años para los desembolsos. Así, atrasos en la formulación del proyecto o una lenta ejecución generaría costos financieros adicionales por intereses y comisiones de compromiso.*
- v. *La excepción de inscribir en el Banco de Proyectos de Inversión Pública de Mideplan aquellos proyectos contenidos en resoluciones vinculantes de la CNE, adicionada en el Decreto 43944-PLAN, introduce el riesgo de debilitar la planificación de la inversión pública, en particular de la elaboración adecuada del proceso de preinversión.”<sup>31</sup>*

En síntesis, el BCCR es del criterio de que según el análisis realizado al amparo de lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 7558 y el artículo 7 de la Ley 7010, esta operación de crédito no generaría desvíos con respecto a la programación

<sup>27</sup> De acuerdo con los datos de la Matriz de Insumo Producto de 2017 estimada por el BCCR.

<sup>28</sup> BCCR. División Económica. Oficio DEC-AAE-0007-2023 del 8 de marzo 2023

<sup>29</sup> De acuerdo con la CNE en octubre del 2022 se realizó una encuesta para levantar un listado de obras según el grado de riesgo. Las entidades llenaron un formulario que contempló el grado del riesgo y condición de la infraestructura, uso actual, monto estimado de la inversión y ubicación y, debían adjuntar documentación en caso de disponerla.

<sup>30</sup> En correo electrónico del 2 de marzo, se hizo la consulta al CNE sobre la fase de preinversión en la que se encuentran los distintos proyectos, pero a la fecha no se obtuvo respuesta.

<sup>31</sup> Idem



macroeconómica, en particular en materia monetaria, de balanza de pagos y gestión de deuda, aunque sí se hacen observaciones en torno a su ejecución.

## VII. CONSIDERACIONES FINALES

- La iniciativa pretende la aprobación del Contrato de Préstamo N° 2317, por un monto de hasta \$700 millones para financiar el Programa de Emergencia para la Reconstrucción Integral y Resiliente de Infraestructura (PROERI), suscrito por la República de Costa Rica y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).
- El plazo del crédito será de 30 años, con 5 años de periodo de gracia y un plazo de desembolsos de 7 años. Incluirá una comisión de compromiso del 0,25% sobre el saldo no desembolsado del préstamo y una comisión de seguimiento y administración del 0,25% (dicho monto ascendería a alrededor de \$1.750.000).
- La tasa de interés será la Tasa SOFR a plazo 6 meses más un margen variable que actualmente es de 2,51% a la cual se le adicionará un margen fijo de 0,50% para un margen total de 3.01%. A la fecha 30 de agosto 2023 la tasa estimada sería de un 8.06%. Valga agregar que en comparecencia ante la Comisión de Asuntos Hacendarios con ocasión de la audiencia concedida para referirse a este proyecto de Ley el día 22 de agosto del presente año, los personeros del BCIE anunciaron una reducción de 0.50% en la tasa de interés, lo que la podría llevar a 7,56%. Dado que la tasa es fluctuante para el período de vigencia del crédito en cuestión, no es posible establecer con certeza el comportamiento de la tasa de interés durante el período del préstamo.
- Si se considera que la tasa promedio ponderada en dólares de la Deuda Pública Externa del Gobierno Central se ubica a julio del 2023 de 5,82%, la tasa estimada para el presente contrato de préstamo sería superior. Por su parte si se toman en cuenta las condiciones financieras otorgadas al sector público por diferentes acreedores multilaterales para proyectos de inversión, se observa que las tasas varían entre 5,81% del BID y 7,15% del CAF aproximadamente, no obstante, los plazos del crédito son inferiores.
- La tasa SOFR muestra un comportamiento variable siendo que en setiembre del 2022 se ubicaba en 1,34113% y en agosto 2023 en 5,05184%, con lo cual en término de un año se incrementó en 3,71 puntos porcentuales. Lo anterior se asocia con el hecho de que, para contener la inflación en los Estados Unidos, la Reserva Federal de ese país ha sostenido una política de



tasas de interés creciente, la expectativa sería que una vez alcanzada la meta estas tasas tiendan a estabilizarse o eventualmente a revertir su comportamiento.

- El crédito se destinaría a la reconstrucción de infraestructura afectadas por la Tormenta Tropical Bonnie, la Zona de Convergencia Intertropical del Pacífico y el Huracán Julia o bien aquella que haya sido dañada por eventos de desastre incluidos en las resoluciones vinculantes de peligro inminente emitidas por la Comisión Nacional de Emergencias.
- El 80,9% de los recursos se destinarán al componente de Infraestructura, el 6,4% para Imprevistos y Escalamientos, el 5,7% a Supervisión, el 3,8% a Preinversión, el 2,9% a Administración y un 0,3% a la Auditoría Externa. El 23% de los recursos de este Programa está asociado a la CNE y el 77% corresponde a la gestión y competencia de las demás instituciones involucradas.
- Para la ejecución del programa se contará con la participación de un Organismo Ejecutor Coordinador, así como Organismos Ejecutores y Coejecutores. El componente destinado al financiamiento de infraestructura resiliente y sostenible involucra como Organismos Ejecutores a la CNE, al MOPT-CONAVI, al MIVAH, al MEP y al INCOFER y dos Organismos Coejecutores (INVU y BANHVI), siendo que para la administración se contratarán cinco Firmas de Implementación (FI) y se contará con una Firma de Implementación General (FIG), que responderán a la máxima autoridad de cada Organismo Ejecutor. El PROERI prevé contratar aproximadamente 110 personas con recursos del crédito.
- Según la información contenida en el Boletín sobre Cifras Fiscales a julio de 2023 del Ministerio de Hacienda, la deuda del Gobierno Central a julio ascendió a ₡28.498.063 millones (US\$52.099 millones)<sup>32</sup>, siendo que a ese mes la razón Deuda/PIB alcanzó preliminarmente 60,9% del PIB 2023 proyectado, esto significó una mejora de -2,8 puntos porcentuales (p.p.) del PIB en comparación con el cierre 2022 (63,8% del PIB 2022).
- Además del saldo actual de la deuda se debe considerar la existencia de una cartera de crédito en etapa de negociación que alcanza \$1,888,11 millones, así como la cartera de crédito en etapa de aprobación legislativa que alcanza los \$2,366,79 millones, dentro de los cuales se encuentra el contrato objeto de este proyecto de Ley por \$700 millones.

---

<sup>32</sup> El tipo de cambio cierre del sector público no bancario fue ₡547,0





- El alto endeudamiento del Gobierno Central, se traduce en una presión para su financiamiento y la carga financiera que representan actualmente los intereses, los cuales forman parte del gasto corriente. Esta situación se torna aún más difícil para el Gobierno en el marco del cumplimiento de la regla fiscal, que exige de un esfuerzo mayor de contención del gasto en otros rubros (como salarios, capacitaciones, programas sociales, educación, transferencias, entre otros) en aras de alcanzar la sostenibilidad de la deuda.

Del criterio emitido por el Banco Central sobre este empréstito se desprenden las siguientes consideraciones:

- El desembolso se realizaría en el trienio 2023-2025: USD 70 millones en el primer año, USD 280 millones en el siguiente y USD 350 millones en el tercero. La adquisición de estas divisas por parte del BCCR podría generar una expansión monetaria si las obtiene para atender requerimientos propios; dependiendo de las condiciones monetarias y de la presión inflacionaria, esa expansión monetaria debería ser neutralizada con la emisión de pasivos con costo para el Banco. No obstante, si la adquisición de las divisas se utiliza para cubrir la demanda del SPNB o para solventar el pendiente de divisas vendidas en años previos, no habría efectos sobre la expansión monetaria.
- Si en vez del empréstito los recursos se obtienen a nivel local, la mayor demanda podría encarecer las condiciones financieras en el mercado interno. Las estimaciones del BCCR sugieren que cada \$1.000 millones que el Gobierno requiera de financiamiento adicional en el mercado interno presionaría al alza las tasas de interés en torno a 0,3 punto porcentual (p.p.). Según la Dirección de Crédito Público (DCP), por cada 1 p.p. de aumento en las tasas de interés, el gasto por intereses del Gobierno Central subiría aproximadamente ₡35 mil millones al año (0,08 p.p. del PIB estimado para el 2023). De acuerdo con la DCP la trayectoria de estimada de la razón de deuda contempla el crédito en estudio, y se proyecta para el 2025 en 63,90%, por lo que, en su ausencia, dicha razón sería de 63,14%. Por su parte, en términos de crecimiento económico, las estimaciones disponibles para Costa Rica señalan que por cada \$500 millones destinado a inversiones se tiene un efecto positivo sobre el producto real de 1,2 puntos porcentuales.
- Según el análisis realizado, esta operación de crédito no generaría desvíos con respecto a la programación macroeconómica, en particular en materia monetaria, de balanza de pagos y gestión de deuda.



Por su parte, del análisis citado de la División Económica de dicho ente se desprenden las siguientes observaciones:

- En el caso de que los recursos no sean suficientes para finiquitar los distintos proyectos, las entidades involucradas deberán suplir el adicional dentro de su marco de recursos, lo que podría limitar el avance del Programa.
- La contratación de personal y la creación de las unidades ejecutoras busca agilizar el proceso de ejecución, sin embargo, se debe evitar el riesgo de que en un futuro esto genere una estructura paralela.
- No se cuenta con un cronograma que defina un plazo perentorio para la ejecución del Programa, y se define un plazo máximo de 7 años para los desembolsos, siendo que los atrasos en la formulación del proyecto o una lenta ejecución generaría costos financieros adicionales por intereses y comisiones de compromiso.
- La excepción de inscribir en el Banco de Proyectos de Inversión Pública de Mideplan aquellos proyectos contenidos en resoluciones vinculantes de la CNE, adicionada en el Decreto 43944-PLAN, introduce el riesgo de debilitar la planificación de la inversión pública, en particular de la elaboración adecuada del proceso de preinversión.

Finalmente, es importante señalar que el crédito lleva asociado un riesgo por devaluación, ya que nuestra moneda de circulación es el colón, en tanto que la deuda se asumiría en principio en dólares americanos. A lo anterior se adiciona el riesgo de incremento futuro de la tasa de interés al tratarse de un crédito a tasa variable, así como el riesgo de liquidez ante la necesidad de contar con las divisas necesarias para hacer frente al servicio de la deuda.

El proyecto de ley tiene vínculo con al menos los siguientes Objetivos para el Desarrollo Sostenible: ODS 4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos; ODS 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles; ODS 13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos y ODS 17. Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo sostenible.



---

Ada Luz Rodríguez Marín



## VIII. ANEXOS

### Anexo N°1

#### SOFT a 180 días. Año 2022

Fecha	Tasa		Fecha	Tasa
27 Set	1,34113		15 Nov	2,09740
28 Set	1,37649		16 Nov	2,13747
29 Set	1,39126		17 Nov	2,15401
30 Set	1,41213		18 Nov	2,17049
3 Oct	1,44396		21 Nov	2,21243
4 Oct	1,47130		22 Nov	2,21243
5 Oct	1,48638		23 Nov	2,25336
6 Oct	1,50147		24 Nov	2,25336
7 Oct	1,51661		25 Nov	2,28646
10 Oct	1,51661		28 Nov	2,32791
11 Oct	1,57718		29 Nov	2,32791
12 Oct	1,59233		30 Nov	2,37818
13 Oct	1,60748		1 Dic	2,39493
14 Oct	1,62263		2 Dic	2,41164
17 Oct	1,62263		5 Dic	2,44378
18 Oct	1,68329		6 Dic	2,47862
19 Oct	1,69844		7 Dic	2,49533
20 Oct	1,71366		8 Dic	2,51210
21 Oct	1,72887		9 Dic	2,52892
24 Oct	1,75816		12 Dic	2,55989
25 Oct	1,78951		13 Dic	2,59645
26 Oct	1,80467		14 Dic	2,61345
27 Oct	1,81989		15 Dic	2,63067
28 Oct	1,83512		16 Dic	2,65071
31 Oct	1,86367		19 Dic	2,68511
1 Nov	1,86367		20 Dic	2,68511
2 Nov	1,90266		21 Dic	2,72996
3 Nov	1,91775		22 Dic	2,74575
4 Nov	1,93696		23 Dic	2,76154
7 Nov	1,98277		26 Dic	2,76154
8 Nov	1,98277		27 Dic	2,82459
9 Nov	2,02220		28 Dic	2,84011
10 Nov	2,03868		29 Dic	2,85552
11 Nov	2,03868			
14 Nov	2,09740			



# ASAMBLEA LEGISLATIVA

de la República de Costa Rica

## SOFT a 180 días. Año 2023

2 Ene	2,87099		1 May	4,40373
3 Ene	2,91032		2 May	4,41372
4 Ene	2,91032		3 May	4,41946
5 Ene	2,95591		4 May	4,42520
6 Ene	2,97119		5 May	4,43235
9 Ene	3,00918		8 May	4,45403
10 Ene	3,00918		9 May	4,46130
11 Ene	3,04777		10 May	4,46858
12 Ene	3,06306		11 May	4,47585
13 Ene	3,07829		12 May	4,48306
16 Ene	3,07829		15 May	4,50452
17 Ene	3,12241		16 May	4,51162
18 Ene	3,15463		17 May	4,51872
19 Ene	3,16987		18 May	4,52583
20 Ene	3,18517		19 May	4,53293
23 Ene	3,22200		22 May	4,55422
24 Ene	3,22200		23 May	4,56138
25 Ene	3,26184		24 May	4,56854
26 Ene	3,27720		25 May	4,57565
27 Ene	3,29250		26 May	4,58281
30 Ene	3,32466		29 May	4,58281
31 Ene	3,32466		30 May	4,61126
1 Feb	3,35268		31 May	4,61830
2 Feb	3,36390		1 Jun	4,62552
3 Feb	3,37639		2 Jun	4,63275
6 Feb	3,40801		5 Jun	4,65427
7 Feb	3,40801		6 Jun	4,66144
8 Feb	3,43903		7 Jun	4,66854
9 Feb	3,45158		8 Jun	4,67565
10 Feb	3,46408		9 Jun	4,68276
13 Feb	3,49535		12 Jun	4,70407
14 Feb	3,49535		13 Jun	4,71118
15 Feb	3,52685		14 Jun	4,71533
16 Feb	3,56632		15 Jun	4,71948
17 Feb	3,57916		16 Jun	4,72369
20 Feb	3,57916		19 Jun	4,72369
21 Feb	3,63060		20 Jun	4,74061
22 Feb	3,64344		21 Jun	4,74488
23 Feb	3,65628		22 Jun	4,74915
24 Feb	3,66912		23 Jun	4,75342
27 Feb	3,70759		26 Jun	4,76621
28 Feb	3,72037		27 Jun	4,77048
1 Mar	3,73316		28 Jun	4,77474



# ASAMBLEA LEGISLATIVA

de la República de Costa Rica

2 Mar	3,74595		29 Jun	4,77907
3 Mar	3,75874		30 Jun	4,78340
6 Mar	3,79711		3 Jul	4,79682
7 Mar	3,80996		4 Jul	4,79682
8 Mar	3,82281		5 Jul	4,80540
9 Mar	3,83566		6 Jul	4,80967
10 Mar	3,84852		7 Jul	4,81394
13 Mar	3,88707		10 Jul	4,82673
14 Mar	3,89998		11 Jul	4,83105
15 Mar	3,91284		12 Jul	4,83538
16 Mar	3,92592		13 Jul	4,83965
17 Mar	3,93895		14 Jul	4,84398
20 Mar	3,97774		17 Jul	4,85672
21 Mar	3,99078		18 Jul	4,86104
22 Mar	3,99961		19 Jul	4,86531
23 Mar	4,00846		20 Jul	4,86958
24 Mar	4,01871		21 Jul	4,87391
27 Mar	4,04953		24 Jul	4,88670
28 Mar	4,05990		25 Jul	4,89091
29 Mar	4,07056		26 Jul	4,89524
30 Mar	4,08105		27 Jul	4,89957
31 Mar	4,09148		28 Jul	4,90532
3 Abr	4,12316		31 Jul	4,92232
4 Abr	4,13336		1 Ago	4,92801
5 Abr	4,14346		2 Ago	4,93228
6 Abr	4,15344		3 Ago	4,93656
7 Abr	4,15344		4 Ago	4,94083
10 Abr	4,19335		7 Ago	4,95362
11 Abr	4,20338		8 Ago	4,95789
12 Abr	4,21337		9 Ago	4,96216
13 Abr	4,22335		10 Ago	4,96644
14 Abr	4,23334		11 Ago	4,97071
17 Abr	4,26322		14 Ago	4,98351
18 Abr	4,27321		15 Ago	4,98778
19 Abr	4,28325		16 Ago	4,99205
20 Abr	4,29335		17 Ago	4,99633
21 Abr	4,30345		18 Ago	5,00061
24 Abr	4,33380		21 Ago	5,01341
25 Abr	4,34385		22 Ago	5,01768
26 Abr	4,35384		23 Ago	5,02195
27 Abr	4,36378		24 Ago	5,02622
28 Abr	4,37377		25 Ago	5,03050
			28 Ago	5,04330
			29 Ago	5,04757



**ASAMBLEA  
LEGISLATIVA**  
de la República de Costa Rica

			30 Ago	5,05184
--	--	--	--------	---------



Anexo N°2

**DIRECCIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO**  
**CRÉDITOS DE INVERSIÓN EN ETAPA DE NEGOCIACIÓN**  
**AL 31-05-2023**

Acreeedor	Nombre del Programa / Proyecto	Deudor / Garante	Órgano Ejector / Unidad Ejecutora	Moneda del préstamo	Monto préstamo en moneda contractual	Monto préstamo en USD	Estado Actual
<b>INVERSIÓN</b>							
BIRF	Programa de Reconstrucción y Desarrollo Territorial Resiliente al Clima	GOBNO	CNE	USD	350.000.000	350.000.000	La CNE está completando información para ser remitida a MIDEPLAN en el marco de la solicitud de aprobación final de inicio de trámites para el endeudamiento con el BIRF presentada ante ese Ministerio. Dicha aprobación habilitaría la negociación del contrato de préstamo.
<b>TOTAL</b>						<b>350.000.000</b>	
<b>APOYO PRESUPUESTARIO</b>							
BCIE	Segunda Operación de Políticas de Desarrollo Consolidación Fiscal, Mitigación Económica y Social COVID-19 y Descarbonización (OPD) II	GOBNO	MH	USD	290.000.000	290.000.000	En proceso de completar aprobaciones institucionales para suscribir el contrato de préstamo.
BIRF	Programa de Apoyo Presupuestario basado en Políticas de Desarrollo para la Gestión Fiscal y de Descarbonización (DPL III)	GOBNO	MH	USD	500.000.000	500.000.000	En proceso de completar aprobaciones institucionales para suscribir el contrato de préstamo.





**ASAMBLEA  
LEGISLATIVA**  
de la República de Costa Rica

BIRF	Políticas de Desarrollo de la Gestión del Riesgo de Desastres en Costa Rica con Opción de Desembolso Diferido ante Catástrofes (CAT DDO)	GOBNO	MH	USD	160.000.000	160.000.000	En proceso de completar aprobaciones institucionales para suscribir el contrato de préstamo.
CAF	Programa Apoyo a la emergencia generada por la pandemia del COVID-19 en Costa Rica	GOBNO	MH	USD	500.000.000	500.000.000	En proceso de completar aprobaciones institucionales y negociación del crédito
Gobierno de Canadá	Programa de Apoyo Presupuestario basado en Políticas de Desarrollo para la Gestión Fiscal y de Descarbonización <sup>1/</sup>	GOBNO	MH	CAD	120.000.000	88.112.196	En proceso de completar aprobaciones institucionales y negociación del crédito
<b>TOTAL</b>						<b>1.538.112.196</b>	

1/ El monto equivalente en dólares se obtiene utilizando el tipo de cambio del 31/05/2023: CAD\$ 1,3619 x 1US\$.



**DIRECCIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO**  
**CRÉDITOS DE INVERSIÓN EN ETAPA DE APROBACIÓN LEGISLATIVA**  
**AL 31-05-2023**

Acreedor	Nombre del Programa / Proyecto	Deudor / Garante	Órgano Ejector / Unidad Ejecutora	Moneda del préstamo	Monto préstamo en moneda contractual	Monto préstamo en USD	Estado Actual
<b>INVERSIÓN</b>							
BCIE	Construcción, equipamiento y puesta en operación de un sistema de tren rápido de pasajeros (TRP) en la Gran Área Metropolitana	GOBNO	INCOFER	USD	550.000.000	550.000.000	El Contrato de Préstamo se suscribió el 07 de abril del 2020. Actualmente se encuentra en trámite legislativo bajo el expediente N°21.958.
BCIE	Programa de Emergencia para la Reconstrucción Integral y Resiliente de Infraestructura	GOBNO	CNE	USD	700.000.000	700.000.000	El Contrato de Préstamo se suscribió el 15 de marzo del 2023. Actualmente se encuentra en trámite legislativo bajo el expediente N°23.635.
<b>TOTAL</b>						<b>1.250.000.000</b>	
<b>APOYO PRESUPUESTARIO</b>							
AFD	Programa de Apoyo Presupuestario con base en reforma de políticas de Apoyo al Plan de Descarbonización de Costa Rica II <sup>1/</sup>	GOBNO	MH	Euros	100.000.000	106.790.000	El Contrato de Préstamo se suscribió el 04 de octubre del 2022. Actualmente se encuentra en trámite legislativo bajo el expediente N°23.502.



BID	Programa de Apoyo Presupuestario con base en reforma de políticas de Apoyo al Plan de Descarbonización de Costa Rica II	GOBNO	MH	USD	300.000.000	300.000.000	El Contrato de Préstamo se suscribió el 04 de octubre del 2022. Actualmente se encuentra en trámite legislativo bajo el expediente N°23.502.
FMI	Apoyo Presupuestario bajo la modalidad del Servicio de Resiliencia y Sostenibilidad	GOBNO	MH	DEG	554.100.000	710.000.000	Actualmente se encuentra en trámite legislativo bajo el expediente N°23.660.
<b>TOTAL</b>						<b>1.116.790.000</b>	

1/ El monto equivalente en dólares se obtiene utilizando el tipo de cambio del 31/05/2023: Euro 1,0679 x 1US\$.

Elaborado por: alrm  
/\*lsch//3-10-2023  
c. arch//23635 IEC